

PERGAMINO, Febrero 22 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESC. ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Octava Sesión Extraordinaria realizada el día 19 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-22-88 D.E. eleva Expte. D-096-88 COMISION VECINAL Bº CENTENARIO (Intendente Biscayart) sol. apertura c. Intendente Biscayart.- Anex. D-697/87.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la apertura de calle INTENDENTE BISCAYART entre 9 DE JULIO Y AV. JUAN B. JUSTO E INTENDENTE BISCAYART ENTRE RIVADAVIA Y AV. ERNESTO ILLIA.-

ARTICULO 2º- Facilitase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes, que posibiliten la apertura de la arteria referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- En caso de que las mismas resulten negativas, se autoriza al ejecutivo comunal, a iniciar las tramitaciones pertinentes, por ante la Legislatura Provincial para lograr la declaración de utilidad pública y sanción de la Ley de Expropiación.- Previa información del Departamento Ejecutivo a este Honorable Concejo Deliberante del resultado de las gestiones realizadas según lo establecido en el Artículo 2º.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ilago propicia la oportunidad para

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1753/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE